



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZADORA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2017

Siendo las 11:30 am, del día veintitrés de enero del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, reunidos los miembros de la Comisión Organizadora: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación** y la **Abg. Marly Karina Uribe Allauca**, en su calidad de Secretaria General, quien tiene derecho a voz pero no a voto; Luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.



### AGENDA A TRATAR:

1. Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2017
2. Resolución N° 049-2017-CO-UNJ, de fecha 30 de enero 2017
3. Oficio N° 061A-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de febrero del 2017



### ORDEN DEL DÍA

**ACUERDO 1:** La Comisión Organizadora acordó:

- **AUTORIZAR** al **Abog. MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.
- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, lo concerniente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".
- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 08 de agosto del 2016.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**



**ACUERDO 2:** La Comisión acordó:

- **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución N° 049-2017-CO-UNJ, de fecha 30 de enero 2017, de manera parcial el **Artículo Segundo**, en consecuencia subsistente las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2017-UNJ, para las plazas que se detallan a continuación:
  - 1.- Dos (02) Choferes,
  - 2.- Una (01) Secretaria (Oficina de Registro y servicios Académicos),
  - 3.- Una (01) Secretaria (Oficina de Investigación IBIDESPE),
  - 4.- Un (01) Especialista Administrativo (Of. Secretaria General),
  - 5.- Un (01) Técnico en Archivo (Of. Secretaria General),
  - 6.- Un (01) Técnico en Biblioteca (Oficina Central de Biblioteca),
  - 7.- Un (01) Contador II (Oficina de Economía),
  - 8.- Un (01) Tesorero II,
  - 9.- Un (01) Asistente de Informática y
  - 10.- Tres (03) Personal de Limpieza,





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

11.- Un (01) Especialista Administrativo (Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria).

- Dejar subsistentes en todos sus demás extremos la Resolución N° 049-2017-CO-UNJ, de fecha 30 de enero 2017.
- **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 3:** La Comisión Organizadora acordó:

- **AMPLIAR EL CONTRATO** en vías de regularización, al Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, como docente en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo desde el 01 de febrero del 2017 al 28 de febrero del 2017, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 061A-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de febrero del 2017, teniendo en cuenta el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".
- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para que a través de la Oficina de Recursos Humanos elabore el contrato correspondiente.
- **ENCARGAR** al Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, la Jefatura de la Oficina General de Bienestar Universitario, desde el 01 de febrero del 2017 al 28 de febrero del 2017, con la bonificación correspondiente de S/ 1, 192.00 soles mensual, con la finalidad de continuar con las actividades programadas en la Oficina en mención.
- **DISPONER** que la Dirección General de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente, mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2.99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N° 001-2015-UI-UNJ.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

Siendo las 11:30 am del mismo día, mes y año, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, agradeció a los presentes y se levantó la sesión, pasando a firmar el acta en señal de conformidad.

  
**Dr. Edwin Guido Boza Condorena**  
 Presidente

  
**Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge**  
 Vicepresidente Académico

  
**Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz**  
 Vicepresidente de Investigación

  
**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
 Secretaria General